

CPA/TAX 
Chambonett y Asociados
(Servicios estratégicos)
DESDE 1990

A member of

mgiworldwide




REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL
DE INGRESOS

FACTURA
ELECTRÓNICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Panamá, 11 de enero de 2022

¿Qué es una Factura Electrónica?

Un documento digital legalmente válido, que tiene el registro de la operación comercial.

Contienen los datos de la transacción realizada, la cual está firmada electrónicamente por el comercio y debidamente autorizada de forma electrónica.

Beneficios



Permite potenciar y facilitar los negocios apalancados en el *comercio electrónico*.



Reduce costos en impresión, distribución de facturas, digitación y validación y almacenaje de facturas en papel.



Disminuye la *competencia desleal*. Facilita la detección de *facturación falsa*.



Incrementa la posibilidad de automatización para el cálculo de impuestos y *reducción de costos de cumplimiento*.

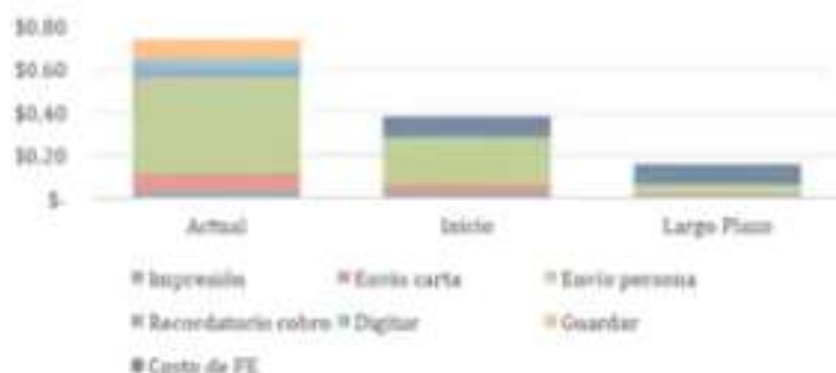


Favorece las políticas de cuidado del *ambiente*.



Resultados de ahorros promedios Empresa en Panamá

COSTO EMISIÓN



Disminución de costo porcentual

Emisión	Actual	Inicio	Largo Plazo
Empresas	100%	52%	21%

COSTO RECEPCIÓN



Disminución de costo porcentual

Recepción y asignación	Actual	Inicio	Largo Plazo
Empresas	100%	100%	32%

Ventajas del Modelo de Proveedor de Autorización Calificado



Genera opciones al contribuyente;
permite tener alternativas de la misma manera que en el modelo tradicional de formatos impresos, un contribuyente puede escoger

Asegura pleno control y autonomía operativa de un emisor



Crea espacios para la innovación y diversidad de servicios de valor agregado;
en un ecosistema de opciones, la participación de privados permitirá una más rápida evolución y adaptación a las necesidades del mercado.

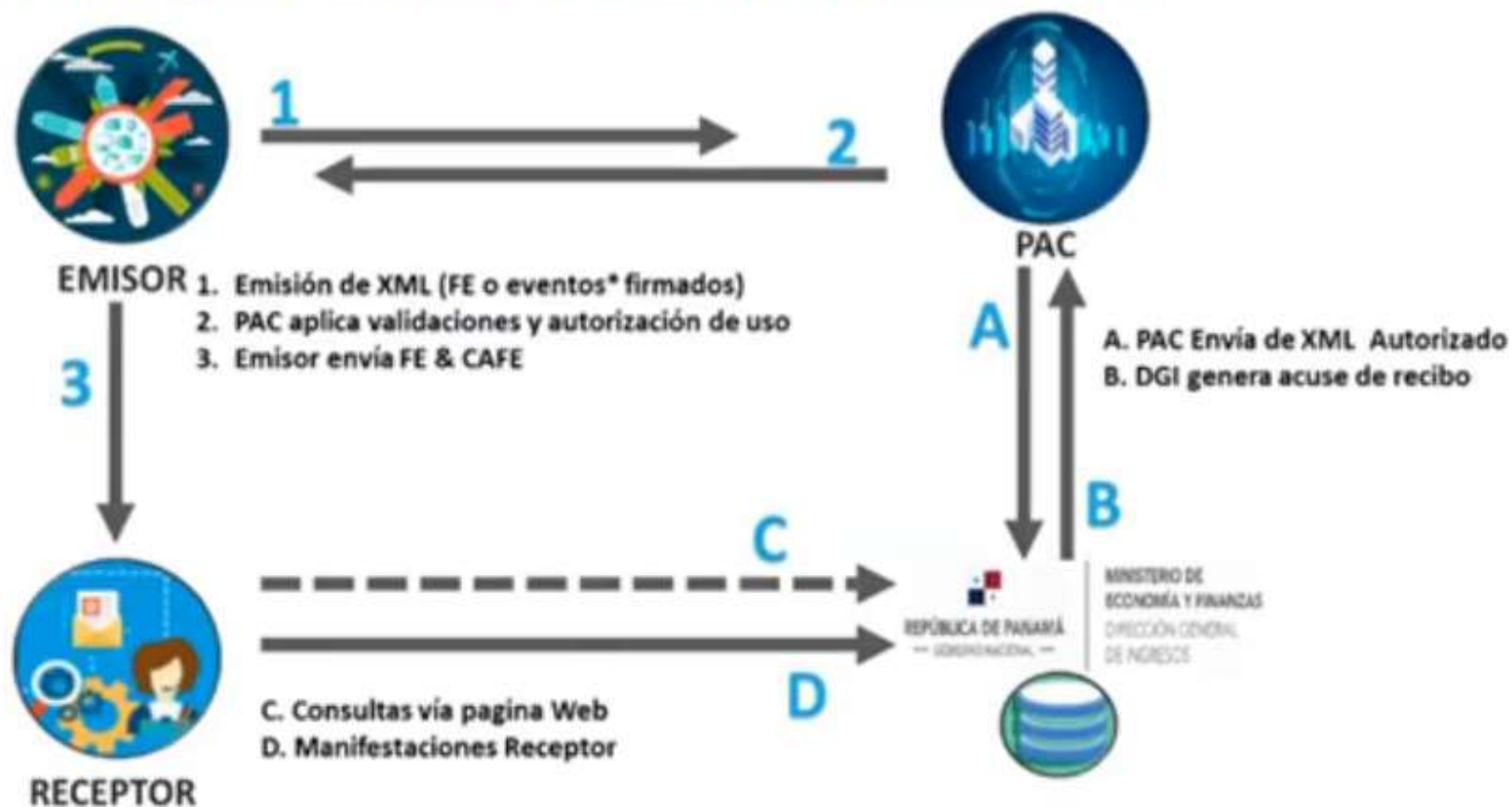


Pueden generarse soluciones y servicios de valor agregado que generen más beneficios y mayor competitividad en función de necesidades sectoriales

Son brazos extendidos de la operación de FE para DGI; los PACs deben ser visualizados como **socios estratégicos duales**, de un lado para los contribuyentes como clientes, y del otro lado como facilitadores de la implementación de un **modelo ágil y dinámico de factura electrónica** para la DGI.



Modalidad Operación con Proveedor de Autorización Calificado



ACTORES

- DGI
- PAC
- Emisor (Vendedores)
- Receptor (Compradores)

Factura Electrónica Modalidad Facturador Gratuito del Sistema de Factura Electrónica Panamá



La Dirección General de Ingresos pone a partir de 1 de junio a disposición el Facturador Gratuito del Sistema del Factura Electrónica con el cual el contribuyente podrá generar:

- facturas,
- notas de débito,
- notas de crédito
- y/o realizar un evento de anulación,

fácilmente desde tu computadora o dispositivo móvil.

Contribuyentes con ingresos de hasta B/. 1MM y bajo volumen de facturas ~ 200 facturas mensuales

Alance Facturador Gratuito & Plazos de Implementación

CONTRIBUYENTES		RANGO SEGÚN INGRESOS BRUTOS	NO. DE DOCUMENTOS MENSUALES
Personas naturales	Profesionales Independientes	N/A	30
	Comerciantes	Menores o iguales a B/. 36.000.00	200
		B/. 36,000.01 o más	200
Personas jurídicas	Microempresas	Menores o iguales a B/. 150,000.00	200
	Pequeñas empresas	Desde B/. 150,000.01 hasta B/. 1,000,000.00	200

Plazo para la implementación de facturador gratuito. Las personas naturales o jurídicas que realicen la solicitud de adopción SFEP bajo la modalidad del Facturador Gratuito del Sistema de Factura Electrónica como método de facturación, y esta le sea aprobada mediante resolución, contarán con un plazo máximo de **quince (15)** días calendario para aceptar los términos y condiciones establecidos e iniciar a facturar con este método.

Plazos de Implementación Modalidad PAC

CONTRIBUYENTES	RANGO SEGÚN INGRESOS BRUTOS	PLAZO
Personas naturales	N/A	Hasta 60 días calendario
Personas jurídicas	Menores o iguales a B/. 1,000,000.00	Hasta 60 días calendario
	B/. 1,000,000.01 hasta B/. 2,500,000.00	Hasta 90 días calendario
	B/. 2,500,000.01 o más	Hasta 120 días calendario

Estos plazos se computarán a partir del 30 de julio de 2021. No obstante, si la resolución que otorga la autorización para este método de facturación es emitida luego del 30 de julio de 2021, los plazos se computarán a partir de que esta se encuentre ejecutoriada y en firme.

Solicitud Adopción de SFEP

Información de Solicitud:

1. Selección de Tipo de Servicio a utilizar en Factura Electrónica
 - Proveedor de Autorización Calificado
 - Facturador Gratuito
2. Datos actualizados (Información Etax2)
3. Cantidad de Equipos Fiscales
4. Promedio Mensual de Factura Emitidas
5. Tipo de Negocio
 - Venta de negocios entre empresas
 - Venta al Consumidor Final
 - Ambos
6. Tipo de Establecimiento
 - Físico
 - Tienda Virtual
 - Ambos
7. Datos sobre excepción de equipo fiscal (requisitos a adjuntar)
 - *Número de Resolución de excepción de uso de Equipo Fiscal.*
 - *Documentación de soporte*
 - *Copia de Resolución de Excepción de Equipo Fiscal, previamente emitida por la DGI*
 - *Nota firmada por Representante Legal solicitando uso de FE como método de facturación.*
 - *En caso de no contar con excepción de equipo fiscal, se deberá presentar Nota Firmada por Representante Legal solicitando la Excepción de Equipo Fiscal por uso de FE como método de facturación.*



DOCUMENTOS FISCALES

Factura de
Importación

Factura de
operación
Interna

Nota de Crédito
referente a una
o varias FE

Factura de
Exportación

Nota de Débito
referente a una
o varias FE

Factura Zona
Franca

Nota de
Crédito
Genérica

Reembolso

Adopción
nuevos
documentos
que disponga
la DGI

Nota de
Débito
Genérica

ACTIVIDADES EXCEPTUADAS



Actividades Agropecuarias con ingreso anual menor a \$350,000.00



Transmisión de bienes inmuebles que consten en escrituras públicas



Servicios prestados bajo la relación de dependencia



Ventas de productos o servicios con vendedores ambulantes



Asociaciones de copropietarios para cobro de condominio



Actividades de agentes comisionistas con gastos reembolsables



Entidades, asociaciones o gremios sin fines de lucro

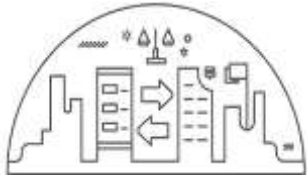


Servicios de transporte público selectivo vía terrestre

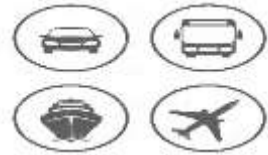


Cualquiera actividad que a juicio de la DGI debe estar exceptuada

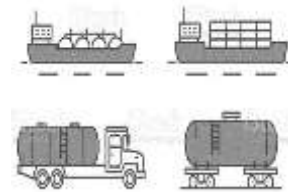
EMPRESAS O ACTIVIDADES NO EXCEPTUADAS



Empresas dentro de las zonas libres o francas que existan o sean creadas.



Los servicios de transporte público de pasajeros, nacional o internacional, vía terrestre, aérea o marítima



Servicios de transporte de carga de derivados del petróleo.



Operaciones y servicios realizados por bancos e instituciones financieras



Operaciones realizadas en la bolsas de valores



Servicios prestados en profesiones liberales, artesanales y artísticas



Arrendamiento de inmuebles con contratos notariados o inscritos en el MIVIOT



Entidades para cumplimiento de normas de construcción, navegación, prevención de contaminación y seguridad de naves



Hostales que tengan menos de siete cuartos.